



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 243 -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **14 NOV. 2018**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 3367-2018-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 25 de Setiembre del 2018, suscrito por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, con Reporte N° 3367-2018-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 25 de Setiembre del 2018, suscrito por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín, solicita reembolso de Viáticos, del Ing. David Abel Zurita Puente, por gastos efectuados en el viaje realizado a la Provincia de Tarma, según Memorando N° 2798-2018-GRJ/GRI/SGSLO, del día 29 de Agosto del 2018 (Hora de salida 05:00 am) al 30 de Agosto del 2018 (Hora de Retorno 07:45 am), con la finalidad de la verificación de metrados para pagos de trabajos realizados en la obra "Mejoramiento de la Carretera Huayuniocc – Huasahuasi, Distrito de Huasahuasi – Provincia de Tarma – Región Junín" como interventor Económico. Cuyo trámite de viáticos no pudo presentarse oportunamente por falta de disponibilidad presupuestal, ascendiendo el monto a S/. 190.00 Soles.

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Art.2° Documentos de Gasto de Devengado, Inc. b prescribe: *"Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de Viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*

Que es necesario autorizar el reembolso de Viáticos, a nombre del **ING. DAVID ABEL ZURITA PUENTE**, por gastos efectuados en el viaje realizado a la Provincia de Tarma, según Memorando N° 2798-2018-GRJ/GRI/SGSLO, del día 29 de Agosto del 2018 (Hora de salida 05:00 am) al 30 de Agosto del 2018 (Hora de Retorno 07:45 am), con la finalidad de la verificación de metrados para pagos de trabajos realizados en la obra "Mejoramiento de la Carretera Huayuniocc –



ORAF
Nº DE REGISTRO: 2983672
Nº DE EXPEDIENTE: 1961930



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Huasahuasi, Distrito de Huasahuasi – Provincia de Tarma – Región Junín” como interventor Económico. Cuyo trámite de viáticos no pudo presentarse oportunamente por falta de disponibilidad presupuestal, ascendiendo el monto a S/. 190.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes; y la Certificación de Crédito Presupuesto N° 0000005329, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuestario y Acondicionamiento Territorial y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15. Art.2° Inc. B.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el reembolso por concepto de Viáticos, a nombre del **ING. DAVID ABEL ZURITA PUENTE**, por gastos efectuados en el viaje realizado a la Provincia de Tarma, según Memorando N° 2798-2018-GRJ/GRI/SGSLO, del día 29 de Agosto del 2018 (Hora de salida 05:00 am) al 30 de Agosto del 2018 (Hora de Retorno 07:45 am), con la finalidad de la verificación de metrados para pagos de trabajos realizados en la obra “Mejoramiento de la Carretera Huayuniocc – Huasahuasi, Distrito de Huasahuasi – Provincia de Tarma – Región Junín” como interventor Económico. Cuyo trámite de viáticos no pudo presentarse oportunamente por falta de disponibilidad presupuestal, ascendiendo el monto a S/. 190.00 Soles.



META	:	0344	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	2.6.2.3.2.6	<u>190.00</u>
Total			S/. 190.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas, y órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MG. JESÚS MELCHOR ASCURRA PALAC
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes
HYO. 15 NOV 2018

Abog. A. Antonieta Vidallon Robles
SECRETARÍA GENERAL